



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OTEC - OMIL

**APRUEBA REINTEGRO EXCEDENTES DEL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL**

HUEPIL, Mayo 04 del 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 717 /2011.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- b) El art. 3° de la Ley N°1880 que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°54 de fecha 04/01/2011, el cual aprueba Convenio de Fortalecimiento Omil, entre SENCE y la I. Municipalidad de Tucapel.
- d) La Res. Exenta N°16840 de fecha 16.12.2010 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el cual dispone la transferencia de recursos para la ejecución del programa de Fortalecimiento Omil, a la I. Municipalidad de Tucapel en el marco del Programa de Intermediación Laboral 2010.-
- e) El Monto total de \$2.000.000 ingresados para financiamiento del Programa indicado en el punto anterior.-
- f) El gasto ejecutado de dicho programa por un monto total de \$ 1.998.744.-

DECRETO:

- a) **APRUEBESE**, la devolución del excedente del Programa indicado en la letra d) de los Vistos, por un monto de \$1.256.-
- b) Impútese el valor del gasto a la Cuenta 114.05.05.004, Adm. Fondos OMIL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODRIGUA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Archivo OMIL